

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2019-00112-00
DEMANDANTE: EMELCE SA ESP
DEMANDADO: CARLOS HERNAN OSORIO Y OTRA
ASUNTO: CORRIGE LIQUIDACION

INFORME SECRETARIAL: viernes siete (07) de octubre de 2022 Al Despacho de la señora Juez, se informa que se encuentra memorial en correo electrónico no descargado, de la parte actora donde solicita aclaración de auto proferido por este despacho, de fecha 19 de septiembre de 2022; a fin de que se decida sobre lo pertinente, favor proveer, auto.


LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inírida, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.	94001-40-89-001-2019-00112-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINÍA LA CEIBA – EMELCE S.A. E.S.P.
Demandados:	CARLOS HERNAN OSORIO LETICIA LARROTA MENDOZA

Asunto a Decidir:

Procede este despacho a decidir sobre la solicitud de aclaración que realiza el apoderado de la parte demandante sobre una aparente incongruencia en el valor de la liquidación de crédito aprobada por parte de este despacho en auto notificado el 19 de septiembre de 2022, respecto de la establecida en la parte motiva de dicho proveído.

Consideraciones:

Este despacho advierte que al apoderado le asiste razón, toda vez que, revisando el expediente si se encuentra un error de digitación en el valor en número por el que fue aprobada la liquidación de la ejecución, por el cual la suscrita se excusa y procede a realizar la respectiva corrección del auto fechado del 16 de septiembre y notificado por



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2019-00112-00
DEMANDANTE: EMELCE SA ESP
DEMANDADO: CARLOS HERNAN OSORIO Y OTRA
ASUNTO: CORRIGE LIQUIDACION

Estado del 19 de septiembre, ambas del 2022. Respecto a la entrega de títulos, este despacho procederá a realizar la orden de entrega.

Por lo expuesto el Juzgado primero promiscuo Municipal de inirida Guainía

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el valor en números de la parte resolutiva del auto de fecha 16 de septiembre de 2022, notificado a través de Estado de fecha 19 de septiembre de 2022, por medio del cual se le impartió aprobación a la liquidación cuya suma real y vinculante es la de DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.502.677)

SEGUNDO: Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS

JUEZ

SPFV/lgfs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

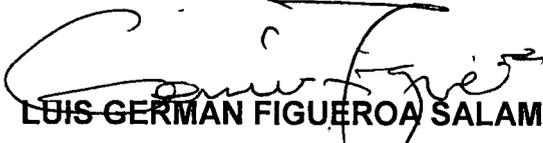
JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL

Inírida – Guainía

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 94001-40-89-001-2019-00112-00
DEMANDANTE: EMELCE SA ESP
DEMANDADO: CARLOS HERNAN OSORIO Y OTRA
ASUNTO: CORRIGE LIQUIDACION

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE INIRIDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 17 del diez (10) de octubre del 2022.


LUIS GERMAN FIGUEROA SALAMANCA
Secretario

